



DECRETO:

Nº 210

VISTO: El Expte. N° 2.043-M17(I)-E-23, iniciado por la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" – Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita la compra de elementos de limpieza necesarios para dicha Institución y, a los fines tramitados detalla los elementos y cantidades requeridos y acompaña presupuesto pertinente (fs. 01/03);

Que a fs. 04 y 05 han tomado intervención la Sra. Directora de Educación y el Sr. Secretario de Gobierno, respectivamente sin formular objeción alguna y dando continuidad al presente trámite;

Que a fs. 12/13 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.315.830.- (pesos un millón trescientos quince mil ochocientos treinta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 08/10, cuadro éste en el que además se consigna lo siguiente: "*Se adjudica Romina Pérez – TOTAL \$ 1.315.830,00*";

Que, al respecto, la Sra. Directora de Administración a fs. 14 indica que: "*...considerando el actual contexto socio-económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros, gírese el presente expte. a Secretaría de Hacienda a fin de evaluar se proceda a través de la modalidad **CONTRATACION DIRECTA** por un importe total de \$ 1.315.830 (...)*";

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 sugiere la compra directa de lo solicitado, por oportunidad y conveniencia, dado que por el importe total a invertir correspondería seguir el procedimiento de Concursos de Precios, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y modificatorios, trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual se vería reflejado en un incremento en el precio ocasionando un perjuicio económico al municipio;

Que a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 15) y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 47, Inc. 24) de la Ley N° 5529;

Handwritten notes and signatures: "MC" at the top, a large blue scribble, "pccu" and "SM." below it.

29 MAR 2023

DECRETO:

210

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, la Compra de los elementos de limpieza detallados en el Cuadro Comparativo de Precios que obra a fs. 12/13 del Expte. N° 2.043-M17(I)-E-23, para ser destinados a la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami"- Nivel Primario, en la Firma "AGUAVIVA" de Eliana Romina Pérez, Cuit N° 23-24982274-4, con domicilio fiscal en Avda. Aconquija N° 2057, Yerba Buena, Tucumán por hasta el importe total de \$ 1.315.830.- (pesos un millón trescientos quince mil ochocientos treinta), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

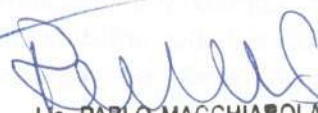
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" – Nivel Primario, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.-


Sm.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA